Entorno

Marco A.

ENTORNO LEGAL Y REGULATORIO EN GRAN Y MEDIANA MINERÍA



Entorno legal y regulatorio en gran y mediana *mineria* proporciona al estudiante el conocimiento de leyes y normas regulatorias peruanas hacia la actividad minera; como también el control de las actividades mineras desde la ejecución, desarrollo v cierre.









Título: Entorno legal y regulatorio en gran y mediana minería

Autor: Marco Antonio Cotrina Teatino

Editor:

Marco Antonio Cotrina Teatino

Jr. Marco del Pont 1754 – La Esperanza – Trujillo – La Libertad – Perú.

Primera edición digital, marzo 2023

ISBN 9786120084755

Depósito Legal N° 2023 - 01629

Publicación digital disponible en: https://github.com/Cotrina1/Entorno-legal-y-regulatorio-en-gran-y-mediana-mineria

Resumen

Este libro explica la regulación legal de la actividad minera en el Perú, presentando información sobre su magnitud y naturaleza, comparándola con otras industrias y su relación con el derecho ambiental.

Este libro consta de 4 capítulos que abordan diferentes aspectos de la actividad minera en Perú. En el primer capítulo, se analiza la relación entre el medio ambiente, el agua y la minería, incluyendo la huella ambiental de la minería, las emisiones atmosféricas y el uso de energía. En el segundo capítulo, se presenta el marco regulatorio e institucional del ambiente en el país, incluyendo el marco constitucional, las normas y reglamentos ambientales y el sistema de evaluación de impacto ambiental. El tercer capítulo se enfoca en el entorno legal y regulatorio de la minería en Perú, incluyendo políticas y normativas relacionadas con las concesiones mineras.

Finalmente, en el cuarto capitulo se explora la relación de la minería con otras áreas, como la electricidad, el medio ambiente, los derechos agrarios, administrativos y territoriales. El libro concluye con una lista de referencias bibliográficas utilizadas para la investigación.

TABLA DE CONTENIDO

Introducción	1							
Marco teórico	2							
1 Medio ambiente, agua y minería	2							
1.1 ¿Somos realmente dueños de las riquezas naturales?								
1.2 Minería, una actividad de gran relevancia, transitorio, irrumpido y difícil	mente							
sostenible.	2							
1.3 El Reto de la sostenibilidad	3							
1.4 Huella ambiental de la minería.	4							
1.5 Manejo responsable de residuos mineros y metalúrgicos	5							
1.6 Emisiones atmosféricas.	5							
1.7 Ética ambiental y minera	6							
1.8 Minería y agua	7							
1.9 Minería y energía	9							
2 Marco regulatorio e institucionalidad ambiental	14							
2.1 Marco constitución, derecho del ambiente expedito de contaminación	14							
2.1.1 Normas del estado peruano que metódico del ambiente	14							
2.1.2 Derecho del medio ambiental del estado nacional	15							
2.2 Función social del medio ambiente, protección de la naturaleza y respon ambiental.	sabilidad 15							
2.3 Ley universal para el medio ambiente (Ley 28611)	15							
2.3.1 Herramientas de administración del ambiente	16							
2.3.2 Normas y reglamentos	16							
2.3.3 Marco legal ambiental ley N° 28611 universal del medioambie								
2.3.4 Marco legal aplicado al sector minero	18							
2.3.5 Marco legal sobre biodiversidad	18							
2.3.6 Código del agua en el Perú	19							
2.3.7 Residuos sólidos	20							
2.4 Ley para cierre de proyectos mineros en Perú	21							
2.5 Sistema de evaluación de impacto ambiental 22	21							
2.5.1 Análisis de pertinencia EIA-DIA	22							
-	22							
3 Entorno legal y regulatorio de la minería en el Perú	22							
3.1 Políticas e instituciones regulatorias en el Perú	22							
3.2 Normativa constitucional	23							
3.2.1 Normas con rango de Ley	24							
3.2.2 Normas de transferencia	24							
3.2.3 Decretos supremos	24							
3.3 Concesión minera	25							
3.3.1 Concesiones mineras:	26							
3.3.2 Concesión de beneficio	26							
3 3 3 Concesiones de labor general	26							

		3.3.4	Concesión de transporte minero	27					
	3.4	Proced	limientos de constitución de la concesión minera	28					
	3.5	Otorga	Otorgamiento de concesiones mineras						
	3.6	Norma	Normativa y permisos para el desarrollo de la actividad minera.						
	3.7	Genera	alidades sobre la tributación en la minería	31					
		3.7.1	Los ingresos derivados.	31					
		3.7.2	Los ingresos originarios. 31						
	3.8	Tributa	ación de concesiones y royalty mineros	32					
		3.8.1	Derecho de vigencia	32					
		3.8.2	Regalía mineral legal	33					
4	Intera	cción de	la regulación minera con otros cuerpos legales	38					
	4.1		eciones prácticas entre el derecho minero y el derecho eléctric	_					
			siones entre servidumbres eléctricas y mineras	38					
	4.2		cciones prácticas entre el derecho minero y el derecho ambier						
	espec	ial atenci	ón a la afectación de comunidades indígenas	39					
		4.2.1	Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas						
		origina	arios (Ley Nº 29785)	39					
		4.2.2	Medio ambiente y minería	40					
	4.3	Lista d	lel deber minero con los medios sectorial y plan territorial	41					
		4.3.1	Zonificación – instrumentos de valoración	41					
			4.3.1.1 Dinámica de los conflictos 'socioambientales'	41					
			4.3.1.2 Exigencias de la competitividad territorial	41					
	4.4	Relaci	ón del derecho minero con otros cuerpos legales (derecho agr	rario y					
	derecl	ho ambie	ental, ley de caminos, zonas fronterizas, etc.)	42					
		4.4.1	Las concesiones y el cuidado del medio ambiente	42					
		4.4.2	Permisos especiales relacionados derecho agrario	42					
		4.4.3	Derecho ambiental	43					
		4.4.4	Derecho administrativo	43					
		4.4.5	Derecho de la competencia	43					
Bibli	ografía			44					

Introducción

El actual entorno regulatorio es un desafío para la economía a nivel global. El conjunto de normas, leyes y regulaciones los cuales siempre se encuentran sometidos a correcciones, en una economía cada vez más global en la planificación de algún negocio, los riesgos diarios aumentan. La progresiva incertidumbre entre la actividad del sector privado y la fiscalización a la cual son sometidos por los órganos de regulación representa un riesgo relevante, con autonomía del país o de cualquier negocio o proyecto se ejecute, es por eso que hay algunas entidades que se dedican a realizar o monitorear la política regulatorio para poder tener un buen bienestar social, por otro lado con respecto a la minería estas leyes y normativas nos ayudan a realizar petitorios mineros para así poder explorar, explotar y desarrollar las labores en minería pero no es idóneo solo con tener el título de concesión sino también implica que se debe tener otras licencias como la Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, Licencia social, Autorización del Uso de Aguas Subterráneas o Superficiales para realizar estas tareas, Permiso administrativo de las Autoridades de Agua entre otras, los cuales se verán en los siguientes puntos explicados más adelante

Marco teórico

1 Medio ambiente, agua y minería

1.1 ¿Somos realmente dueños de las riquezas naturales?

Las riquezas naturales o recursos, a menudo denominados capital natural, son bienes proporcionados por la naturaleza y utilizados por las personas para el consumo directo o en algún proceso de producción. Pueden ser renovables o no renovables. A pesar de que los recursos naturales son un bien público como cualquier elemento del medio ambiente, según la Constitución Política del Perú, el artículo 66 indica que son patrimonio de la patria y, por tanto, cualquiera que sea su tipo o ubicación, son propiedad del Estado, es decir, que no le pertenecen al dueño del terreno donde se encuentran. Por tal motivo, el Estado será responsable de fijar las limitaciones de uso y el permiso a los particulares (Concesión) según lo indique la ley.

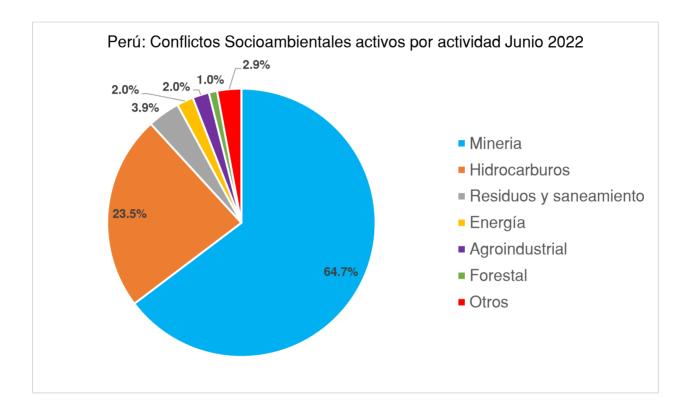
1.2 Minería, una actividad de gran relevancia, transitorio, irrumpidor y difícilmente sostenible.

La minería es una actividad extractiva de gran relevancia para potenciar el desarrollo económico de un país, y el Perú no es ajeno a esto. Por su productividad y potencial, la industria minera peruana tiene una posición importante en América Latina y el mundo, proporcionando una importante fuente de ingresos fiscales y contribuyendo al crecimiento del país al brindar oportunidades de empleo digno. Sin embargo, a lo largo de la historia ha generado muchos problemas sociales, ambientales, de salud, entre otros, estos impactos dificultan tener una minería sostenible, según (Mercer, 2014): "La industria minera moderna ha hecho grandes avances en la promoción de la sostenibilidad, sin embargo, ella misma está inmersa en una sociedad cada vez más insostenible", esto se debe a que sigue usando grandes cantidades de recursos naturales como los combustibles fósiles (diésel, gasolina), energía y agua como

suministro. Además, la perturbación a la tierra producto de la misma explotación y la contaminación están aumentando de forma rápida y gradual lo que en consecuencia da como resultado que la minería se vuelva cada vez más insostenible.

Figura 1

Porcentaje de conflictos Socioambientales producto de las industrias en el año 2022



Fuente Adaptado de *Conflictos socioambientales activos*, por (Idárraga, 2022), Bloomberg Línea (https://www.bloomberglinea.com/2022/06/09/peru-registra-mas-de-60-conflictos-socioambientales-relacionados-con-la-mineria)

1.3 El reto de la sostenibilidad

En los puntos descritos anteriormente, se menciona un uso de grandes cantidades de recursos naturales debido al consumo de la industria minera, ocasionando un gran impacto a largo plazo que difícilmente desaparecerá, pero ¿Será siempre insostenible la minería? Según

(Jeremy, 2002) indica que tiene que haber un equilibrio entre la alteración o impacto causado y la capacidad del planeta para acomodar el cambio además de tener que apostar por el desarrollo de tecnologías nuevas cada vez más limpias y eficientes. La minería actual o minería verde se enfrenta a este reto de producir más dañando menos, encontrando un equilibrio y es uno de los más grandes desafíos que vienen siendo acelerados por presiones legislativas o sociales para disminuir su huella medio ambiental haciendo de uso de tecnologías del siglo XXI (BBVA, 2022).

1.4 Huella ambiental de la minería.

La huella ambiental es una técnica de medición que examina las pretensiones del hombre con el ecosistema con razón a la capacidad regenerativa del mundo. La industria minera en el Perú se caracteriza por la baja emisión de gases de efecto invernadero que a diferencia de otros sectores productivos como la industria de la energía y la manufactura de la construcción los cuales tienen porcentajes mayores de contaminación, la actividad minera se preocupa mucho más en el impacto que ocasionan sus actividades, es por eso que la huella ambiental de Perú es menor que la de algunos países como por ejemplo Chile (ANDINA, 2013).

Por otro lado, no todo es positivo con la minería peruana debido a deficientes obras de ingeniería o un mal sistema de gestión ambiental suele a ver derrumbes de sus PADS, minería informal o derrames de mercurio que ocasionan daños no solo a la flora y fauna sino también a la calidad de vida de la sociedad, como lo que sucede en Madre de Dios. Es por ello, por lo que a pesar de los esfuerzos de las grandes empresas por reducir su huella ambiental proponiendo el uso de tecnologías renovables, aun existirá mucha informalidad que manchan el nombre de la minería con la cantidad de impactos ambientales negativos que causan.

1.5 Manejo responsable de residuos mineros y metalúrgicos

Las empresas mineras mueven y procesan diariamente grandes cantidades de material, generando grandes cantidades de residuos sólidos como también residuos orgánicos, cartón, papel, chatarra, entre otros los cuales son producto de las mismas actividades mineras internas. Por esta razón, todas las empresas deben implementar un "Programa de Manejo de Residuos Sólidos" respetando el Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos Nº 27314, en esta constituyen derechos, deberes, capacidad y obligaciones con la ciudadanía para fortalecer el adecuado manejo de los remanentes producidos por la actividad minera desde una perspectiva ambiental y saludable, de acuerdo a los principios de reducción, prevención de riesgos medio ambientales, protección de la salubridad y el bienestar de las personas (Ministerio del ambiente - PERU, 2016). Esta ley se designa a los trabajos, desarrollo y procedimiento desde la generación de residuos sólidos hasta su colocación final, incorporando los diferentes orígenes que generan residuos en los sectores sociales, económicos y de los ciudadanos.

1.6 Emisiones atmosféricas.

a) El plan minero a nivel de cuenca.

Una cuenca es el lugar donde se recolecta el agua y todo rio proviene de estas. Muchos de los principales proyectos mineros de Perú están ubicados en las altas montañas, ya que los yacimientos más grandes suelen encontrarse por encima de los 3 mil m.s.n.m, altura donde se ubican generalmente las cuencas. Esto plantea un problema importante para las actividades mineras ya que las cuencas son zonas que deben ser protegidas y por lo tanto hay una intangibilidad que los protege. A pesar de esto, no significa que la minería no deba permitirse profesar, sino que sus actividades deben desarrollarse sin dañar el ecosistema ni quebrantar los derechos de las personas altoandinas. Según (Instituto del Bien Común, 2022), indica que para

realizar actividades cerca de las cuencas se tiene que tener un estudio detallado minuciosamente por cada uno de ellos para identificar las partes que podrían verse más afectadas. Y en caso hubiera mineral metálico como el oro, este no debería ser explotado por nada del mundo. Se debe ser consientes sobre los lugares dónde se podría explotar sin afectar nuestra capacidad de captar agua de las cuencas. La ley peruana encargada de proteger los recursos hídricos es ley N° 29338, donde se especificarán los usos públicos que se le puede dar.

1.7 Ética ambiental y minera

Es bien sabido que muchas universidades que enseñan minas en Latinoamérica tienen cursos que en 90 % son ciencias, pero son muy pocos los que se encuentran enfocados en la ética medio ambiental, cosa que debería ser imprescindible ya que es aquí donde se desarrollaran los valores profesionales sobre el cuidado del medio ambiente y cuando este se encuentre en producción pueda adoptar una conducta consiente de respeto hacia su entorno. Además, como se mencionó en varios puntos anteriores, la minería causa muchos conflictos sociales principalmente por temas de contaminación y es aquí donde profesionales con una adecuada formación en la rama de la ética medio ambiental pueden resolver estos problemas. Según (López, 2004), indica que el régimen de ética profesional se comprende como el grupo de normas, convicciones e imposiciones morales tomado en un medio profesional fijado, con el fin principal de regularizar la conducta moral de los diferentes tipos de profesionales en sus ocupaciones. Estos códigos forman una cultura ambiental con el objetivo de desarrollar una racionalidad ambiental.

1.8 Minería y agua

La aparente escasez y la creciente demanda han convertido al agua en un recurso estratégico que requiere una gestión ambiental y socialmente eficiente y sostenible. Sin agua, no habría minería o, al menos, no en la forma como la imaginamos y operamos hoy. Quizás en el futuro tengamos que pensar en cambios fundamentales que permitan extraer y procesar minerales sin agua, o al menos con muy poca agua. En tiempos actuales, la minería se ha enfocado en desarrollar un manejo adecuado y eficiente en el uso del agua en todos sus procesos; esto ha permitido contener el crecimiento de la demanda. Pero gran parte del agua utilizada en minería es generalmente dulce, lo que lleva a la pregunta ¿Existen alternativas de abastecimiento de agua? Para responder esta pregunta es necesario dejar en claro que gran parte de los proyectos se sitúan en zonas con difícil acceso y con condiciones climáticas extremas además de que las fuentes de agua suelen no encontrarse cerca o tienen otro uso como agua potable para las comunidades aledañas. Debido a esto, las empresas mineras están aumentando su inversión en alternativas de agua no convencionales para mantener las operaciones mineras en funcionamiento. Cuando mencionamos agua no convencional, nos referimos a la desalación del agua de mar y una empresa que ha tenido éxito en esto es Cerro Lindo, es por ello por lo que la desalinización es una opción para la obtención agua de calidad y en cantidad para el procesamiento de minerales metálicos y no metálicos (Almar Water Solutions, 2021). Por otro lado, el uso del agua en mina suele variar en gran cantidad su PH producto del contacto que estas tienen con rocas que contienen minerales sulfídicos lo que causa gran contaminación de las aguas que luego tiene que ser tratadas para reusarse dentro de la misma empresa o devolverse al medio ambiente según la normativa de cada país. Debido a esto, es que, desde una perspectiva medioambiental y operativo, el arquetipo es erradicar el agua dulce dentro de los procesos y

actividades mineras como también prevenir la contaminación de los manantiales de agua como las cuencas y reusar las aguas residuales remanentes del mismo proceso minero. De esta manera se logra operaciones mineras más sostenibles y provechoso, logrando una eficaz reutilización de agua y obteniendo un beneficio a partir de los residuos mineros (Almar Water Solutions, 2021).

Por otro lado, Según el Compendio Nacional de Estadísticas de Recursos Hídricos 2018 dado por (ANA, 2019) indica que las empresas mineras, demandaron 381,181 hm³ de agua, representando un 2% del volumen total de agua usada en el Perú.

Tabla 1
Uso de agua en el subsector minero.

W-L (L3)	Volumen por
Volumen (hm³)	tipo (hm³)

Autoridad Administrativa de Agua	Consuntivo	No consuntivo	Minería
Caplina - Ocoña	3193 854	575	192 499
Cháparra Chincha	945827	94 564	4112
Cañete - Fortaleza	3312 693	3151933	11716
Huarmey - Chicama	2 055 433	2 362 025	1436
Jequetepeque - Zarumilla	4868706	5 101523	723
Marañon	1386 987	1853622	42 258
Amazonas	38781	2 943	O
Huallaga	943 659	3781137	6 599
Ucayali	103967	2 341493	5 244

Mantaro	941346	9 881381	47 939
Pampas - Apurímac	346 350	271144	56 257
Urubamba - Vileanota	201176	1717 688	21
Madre de Dios	19 697	66 406	3083
Titicaca	484146	27755	9294
Total	18842 622	30 654189	381181

Fuente 1: Tomado de Estado del arte de las estadísticas mineras del uso del agua y de energía los países andinos (p.61) por (Lewinsohn, 2020).

1.9 Minería y energía

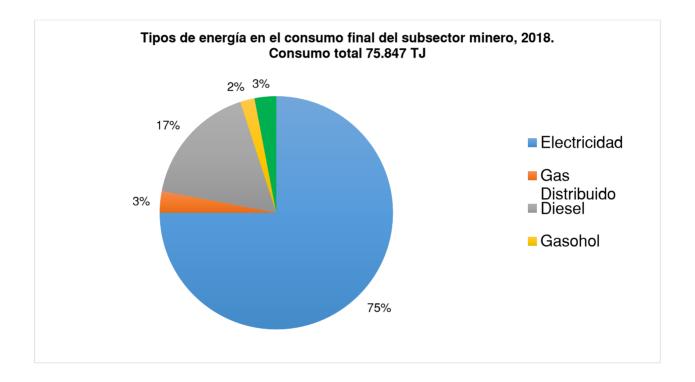
La minería es un impulsor cada vez más importante de proyectos nuevos de energía renovable en Latinoamérica debido a la presión de las leyes y normas para reducir los impactos por la emisión de gases (carbono) y proteger fuentes de energía fiables y de costo bajo. Según (Bnamericas, 2021), indica que en minas donde la conexión a la red eléctrica sea inviable, la energía solar debería tomar una mayor relevancia, ya que de esta manera las operaciones conectadas a este tipo de fuente de energía eléctrica podrían beneficiarse a un costo más bajo a través de una fusión entre la generación de energías renovable y limpia, uso de baterías y energía térmica. Aunque, a pesar de que la inversión inicial seria sumamente alta, esta se vería compensada en un largo plazo con un mejor control del uso de la energía y con costos más bajos.

Por otro lado, la energía eléctrica tiene gran importancia en el buen desarrollo de los procesos mineros, por ello es importante asegurar su suministro y aumentar la eficiencia en su uso. Por otro lado, que las empresas mineras tengan un mejor control en el uso de la energía afectaría positivamente al país, debido a que la industria usa una gran cantidad de la energía eléctrica generada; según (Lewinsohn, 2020) indica que en el año 2015 uso un 26% del total de

energía eléctrica en sus actividades y en el año 2018 el consumo de energía en el subsector minero requirió 75,847 TJ, valor que significa el 8.4% del uso global además los tipos de energía más usados fueron la electricidad y el diésel con porcentajes participativos del 75.2% y 17.4%, de forma respectiva.

Figura 2

Consumo de energía en el año 2018 en las actividades mineras peruanas.



Fuente Tomado de Estado del arte de las estadísticas mineras del uso del agua y de energía los países andinos (p.64) por (Lewinsohn, 2020).

Tabla 2

Uso mensual promedio las 17 unidades mineras peruanas representantes, 2019 (MWh)

Titular	Unidad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A	U.M Cerro Verde 1, 2, 3	9,831	8,922	9,512	9,749	9,617	10,457	9,972	9,969	8,911	10,178	9,645	10,065
Southern Peru Copper Corporation Sucursal del Peru	Cuajone, Toquepala	4,082	3,763	4,951	4,938	5,201	496	5,048	4,982	4,948	4,992	4,859	4,971
Compañía Minera Antapaccay S.A	Antapacay	2,642	2,728	2,392	2,666	2,689	2,677	2,741	2,734	2,429	2,593	2,628	2,723
Compañía Minera Antamina S.A	Antamina	2,269	243	2,805	2,618	2,861	2,896	243	2,829	282	2,642	2,569	1,942
Minera las Bambas S.A	Las Bambas	3,192	3,037	3,237	2,028	3,407	3,303	3,224	3,369	3,274	2,833	3,259	321
Hudbay Peru S.A.C	U.M Constancia	1,962	1,959	1,929	1,942	2,079	1,664	2,069	2,039	2,104	2,066	1,644	1,938
Minera Chinalco Perú S.A	Toromocho	2,642	2,584	2,058	2,575	2,691	2,503	2,681	2,296	2,549	2,632	257	2,445

Minera													
Yanacocha	Yanacocha	1,075	1,148	1,184	12	1,268	1,186	1,159	1,097	1,102	1,056	1,197	1,155
S.R.L													
Sociedad minera el brocal S.A.A	Colquijirca	793	817	798	810	778	808	655	699	638	714	819	708
Minsur S.A	U.M Nueva Acumulacion Quenari San Rafael	373	396	407	495	416	407	392	417	432	382	404	338
Unión Andina de Cementos S.A.A	Agrupamiento Andino Huancayo	1,235	127	1,386	1,499	1,629	1,256	1,681	1,524	1,577	1,506	154	1,449
Minera Barrick Mishquichilca S.A	Lagunas Norte Y Mishquichilca	471	457	479	470	441	408	371	367	356	369	386	399
Nexa Resources el Porvenir S.A.C	U.M Milpo n°1 (El porvenir)	292	304	295	267	255	275	292	259	279	251	286	271
Compañía Minera Miski Mayo S.R.L	U.M Bayovar 2	261	266	273	288	285	293	290	281	281	259	255	249
Gold Fields la Cima S.A	U.M Carolina N°1 (Cerro corona)	535	553	510	585	575	577	549	572	590	561	784	575

Compañía de													
Minas	U.M	205	<i>52</i> 0	405	200	270	266	225	262	255	267	270	460
Buenaventura	Uchucchacua	295	539	495	380	378	366	325	362	355	367	372	468
S.A.A													

Fuente: Tomado de Estado del arte de las estadísticas mineras del uso del agua y de energía los países andinos (p.66) por (Lewinsohn, 2020)

2 Marco regulatorio e institucionalidad ambiental

Ley N° 2825, ley de la norma nacional de régimen del ambiente, para garantizar el efectivo cumplido, así como la finalidad de los poderes públicos; reforzar los mecanismos horizontales implementados en el desarrollo del ambiente, la función es del Ministerio Ambiental.

2.1 Marco constitución, derecho del ambiente expedito de contaminación

La Ley General del Ambiente es el marco legal para la gestión ambiental que establece los principios y normas fundamentales para asegurar la efectiva realización del derecho a un medio ambiente sano, equilibrado y adecuado para el desarrollo, la vida plena y plena, así como el cumplimiento de las obligaciones.

Define un ambiente no contaminado como "un medio donde la transmisión están en aglomeración y duraciones dependiente de las que constituirían un arriesgo para la redención, cualidad, los derechos humanos, conservación, naturaleza o la conservación del patrimonio ambiental. Todo ciudadano tiene justicia a un ambiente ecológico bueno y equilibrado.

Asimismo, tiene derecho a denunciar el incumplimiento de este derecho y reclamar daños y perjuicios.

2.1.1 Normas del estado peruano que metódico del ambiente

- ✓ Política ambiental nacional (herramienta básica para la conservación del medio ambiente)
- ✓ Ley General del Ambiente (principales disposiciones para ambiente interior)
- ✓ Ordenanzas Regionales (que rigen las acciones de los gobiernos regionales y tienen efecto en la región)
- ✓ La Ley N.º 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
- ✓ Ley N° 28611. Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

2.1.2 Derecho del medio ambiental del estado nacional

En el país, se han adoptado muchos cuerpos normativos para cuidar el medio ambiente, siendo el primero, "Ley Forestal y de Fauna Silvestre", el Código Ambiental, que asido cambiado por la Ley ambiental en general Ley 28611. Asimismo, en el marco de un estricto constitucionalismo, la recopilación Procesal Constitucional de Perú que consta lo siguiente: "Toda persona consigue recurrir en caso de intimidación o violación de sus derechos al medio ambiente".

2.2 Función social del medio ambiente, protección de la naturaleza y responsabilidad ambiental.

La custodia del medio ambiente, son los diferentes medios que, para conservarse para organizar, disminuir o evitar los daños ocasionados por las ocupaciones industriales, agrónomo, urbanas, especulativo u otras causas innatas a los ecosistemas consustancial.

En Perú, para cuidar el medio entorno, se ha adoptado numerosos elementos reglamentarios, obteniendo uno de los primeros, "Ley Forestal y de Fauna Silvestre".

2.3 Ley universal para el medio ambiente (Ley 28611)

Esta normativa para administrar el ambiental en el país. Constituye principios y normativas fundamentales para afirmar la efectiva realización la orden de un medio ambiental sano, estable y apropiado para un completo crecimiento de la existencia, también la realización de sus obligaciones en servicio. Los servicios contribuyen a una gestión eficaz ya la conservación del medio entorno. El propósito del medio ambiente, también sus constituyentes, es aumentar la condición de existencia de las personas y colegir el crecimiento sostenible del país.

2.3.1 Herramientas de administración del ambiente

Se entiende que la ordenanza para resolver el ambiental territorial, sectoriales, locales establecer herramientas diligencia ambiental, proyecto ambiental de la utilización del suelo, estimación de colisión del ambiente, plan de cierre, Plan de emergencia, modelo territorial de calidad ambiental, certificación del ámbito, seguro entorno; procedimiento de la comunicación del entorno, herramientas económicas, administración del ámbito, habilidad y planificar para prevenir, adaptar, controlar y remediar las consecuencias, mecanismo de participación popular, plan integral de trámite de desechos, herramientas para la conservación de recursos natos, herramientas para el control y penalidad ambiental, ordenación de especies y espacios protegidos y protección, y, en general, orientar la realización de la estructura ambiental, con origen principal en las normas del ambiente y así como el reglamento establecidos.

2.3.2 Normas y reglamentos

Decreto N°. 109 establece una ley minera. La explotación del requerimiento innato y geotérmicos para confeccionar mediante actividades comerciales del Estado y mediante el otorgamiento del derecho a realizar actividades en la elaboración de la minera a ciudadanos naturales o legales con derecho privado interior o extranjeras. (MINEM, 2011)

2.3.3 Marco legal ambiental ley N° 28611 universal del medioambiente

Esta ley es la normativa del marco legal para la diligencia ambiental en el Perú. Crear génesis y normas fundamentales para afirmar la efectiva realización a tener el derecho a un medio ambiente sano, armónico y apropiado para el completo desarrollo de vivir, así como la realización y de sus obligaciones. El servicio contribuye a la eficaz gestionar y proteger el del medio ambiente del entorno. Siguiente sitio, así como sus componentes, para aumentar la calidad de vida para las personas y conseguir el crecimiento sostenible en el país (MINEM, 2008).

Esta ley regula aspectos relacionados con la problemática ambiental en el Perú. Similarmente, establece una serie de derechos de los ciudadanos en materia ambiental, y al mismo tiempo asegurar un entorno sano, armónico y adecuado para para un crecimiento de la vida; así mismo, la obligación, nosotros como ciudadanos tenemos toda la obligación gestionar el medio ambiente eficaz ya la protección del entorno ambiental.

Esta ley, nos informa sobre el Estándar de Calidad Ambiental (ECA), es un indicador de la calidad ambiental, mide la concentración de elementos, sustancias, parámetros físicos, químicos y biológicos presentes en el aire, el agua y el suelo pero que no causan peligro para el ser humano ni para el entorno ambiental.

✓ D.S. N° 008-2005-PCM. Reglamento de la normativa N° 28245, Ley marco del sistema nacional de gestión ambiental.

Este reglamento tiene la obligación a establecer la Ley N° 28245, Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, que regula el funcionamiento del método territorial de diligencia del ambiente, el cual se debe establecer encima la base de los organismos del estado, organismos dependientes y oficinas desconcentradas del departamento, estados y los órganos nacionales, autoridades manifiesto regionales y establecimientos en el ejercicio de sus capacidades y derechos, limitaciones y desempeñar relacionado con el medio ambiente y los recursos natos. Los sistemas de diligencia ambiental regionales y locales son parte constituir para el SNGA, comprometido al sector particular y la humanidad civil.

Normativa Nº 27446, ley del sistema nacional de evaluación del impacto ambiental
El marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), se aprueba
la normativa y su reglamento por las autoridades competentes, mediante decreto nacional,
aprobar su reglamento, proponer clasificar los planes de transposición pública y carente

relacionados con el manejo de remanente sólidos bajo la responsabilidad de los gobernación regionales y municipales directamente dependientes del gobierno central desde el nivel central hasta el provincial.

2.3.4 Marco legal aplicado al sector minero

✓ Ley N° 28721 ley que regulación de los pasivos ambientales en la actividad minera

Artículo 1. El objeto de la concurrente ley que debe disponer para así obtener la determinación de las obligaciones ambientales en las operaciones mineras, las responsabilidades y el financiamiento para la rehabilitación de los espacios contaminados por las mismas, asimismo tener el fin de reducir y/o remover, con la minimización de su impacto negativo. En la sanidad de los ocupantes, en el ecosistema circundante y la posesión.

✓ Código Nº 31347, mediante la cual se modifica el código Nº 28090 "Ley que regula el cierre de minas".

El presente código el objetivo de establecer la obligación y procedimiento que deberán seguir los dueños de operaciones mineras en relación con la preparación, presentación e implementación de un programa de cierre de mina además la preparación de las salvaguardas de protección ambiental correspondientes para asegurar el cumplimiento de las inversiones. inclusive, se adhieren a el comienzo de protección, conservación y restauración ambiental y buscan minimizar su impacto perjudicial en la salud de las poblaciones, los ecosistemas circundantes y las propiedades.

2.3.5 Marco legal sobre biodiversidad

✓ Ley de los patrimonio nacional - Ley N°26834

Esta Ley funciona a los aspectos relacionados con la gestión del patrimonio nacional del Perú para su conservación de conformidad en el artículo 68 de la Constitución Régimen del Perú.

Los espacios natos recomendados son áreas del continente y/o marinas de la demarcación interior, que por tanto están claramente reconocidas y declaradas, incluyendo sus tipos y subdivisiones, para preservar la biodiversidad y los apreciar formativos, paisajísticos y científicos relacionados, y únicamente para contribuir al desarrollo sostenible (MINAM, 1997).

✓ Ley forestal y de fauna silvestre - Ley N°27308

Esta ley tiene por objeto proteger, administrar y controlar el uso sostenible y la conservación del proceso agreste y de la vida silvestre del país, haciendo su uso consistente con el precio acumulativo de las actuaciones ambientales forestales, progresivo, en armonía con la social, la economía y el medio ambiente.

2.3.6 Código del agua en el Perú

Incluye Código N° 29338, que reglamenta el uso y manejo de los recursos hídricos e incluye propiedades superficiales, terrestres, continentales y conexas y se extiende a mares y aguas atmosféricas en caso afirmativo.

Organismo nacional que realiza funciones de vigilancia y control para precaver y luchar por la consecuencia del contagio de mares, ríos y lagos, si los hubiere. Para ello, podrá coordinarse con los poderes de la administración pública, gobierno regional y gobierno local. El estado reconocido de un área ambientalmente sensible, como una cuenca donde se origina una fuente de agua. El organismo nacional, en consulta con el Ministerio del Medio Ambiente, podrá declarar áreas intransitables para que no gocen de derechos de acceso, drenaje o descarga.

Artículo 3. Declaración de intereses nacionales y necesidades comunitarias La declaración de tramite integrada de los recursos hídricos es un beneficio para el país y de la comunidad con el fin de lograr la eficiencia y sostenibilidad en la gestión de cuencas, ríos y cuencas para conservar y desarrollar los recursos hídricos. Afirmar su calidad, promover una

nueva cultura de recurso hídrico, asegurar la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras. Las autoridades reguladoras nacionales deben garantizar la protección de los recursos hídricos, incluida la conservación y protección de los recursos relacionados con el agua, los ecosistemas y los bienes naturales, dentro del marco de las normativas códigos aplicables (ANA, 2019).

2.3.7 Residuos sólidos

✓ Decreto legislativo N° 1278: Ley de universal completo remanente sólidos

Este decreto legislativo construye derechos, obligaciones, reglamentos y responsabilidades para la recuperación de componentes, tratamiento o recuperación de terrenos, como opciones para evitar la exclusión de la ley. La Ley N° 1278 es aplicable a las operaciones, evolución, tareas de uso y disposición de remanente sólidos, desde la progresión hasta la medición final, incluyendo las diferentes fuentes de generación de remanente, en una amplia gama de industrias, económicas, sociales y comunitarias.

✓ Transporte para relave a las compañías que realizan actividades en mineríametalúrgicas-Ley-N° 31211.

La presente legislación tiene por objeto adecuar el traslado y colocación final de los residuos generados por las compañías que realizan labores en minería, metalúrgicas producto de sus operaciones, a fin de no generar un impacto perjudiciales en el medio ambiente, considerando que existen empresas mineras que se encuentran protegidas por planes de gestión, adecuación en el ambiente y evaluaciones de impacto al ambiente aprobados antes el código 27446, ley del procedimiento territorial de valoración del impacto al ambiente, no se han implementado el sistema de traslado y disposición final del relave con los que cuentan Normas y acuerdos Internacionales.

El presente código tiene por objeto la regulación para el traslado y disposición final de los residuos generados por las compañías mineras metalúrgicas de sus actuaciones, a fin que no generan un impacto perjudicial al medio ambiente cabe señalar que existen empresas mineras que forman parte del programa de gestión y adecuación ambiental y estudios de impacto ambiental preaprobado por código 27446, código del sistema nacional de evaluación de colisión ambiental (SEIA), no mejoraron el transporte de relaves y finalmente disponer de los residuos de acuerdo con las normas y acuerdos internacionales (Diario el Peruano, 2021).

✓ Ley que regula el traslado terrestre de materiales y remanente peligrosos Ley N.º 28256.

La ley tiene por objeto normalizar las tareas, procesos y transporte terrestre de materiales y remanente peligrosos, de acuerdo con los inicios de mitigar y protección de los ciudadanos, el medio ambiente y los bienes. Los elementos y remanente peligrosos, en el sentido de esta ley, son sustancias, elementos, insumos, productos y subproductos, o su combinación, en estado sólido, líquido y gaseoso, derivados de sustancias químicas, tóxicas o de su mal uso naturaleza relativas al peligro para la salud de las personas y el medio ambiente.

Los propietarios en las operaciones que tengan materiales peligrosos deben preparar o instruir a los contratistas para que participen en la elaboración, la acumulación, el embalaje, el transporte, la manipulación, el uso, la reutilización, la eliminación, etc. manejo, reciclado y distribución final de materiales y remanente arriesgado, un plan de contingencia a ser apto por la industria respectiva, para efectos de inspección e inspección ambiental.

2.4 Ley para cierre de proyectos mineros en Perú

Ley N° 31347, que fue cambiada por la Ley N° 28090 "Ley de Cierre de Minas" el código prevé el cerramiento de los proyectos de minas además esta norma tiene por pieza

prevenir, minimizar y controlar los peligros y afectaciones a la sanidad y bienes de las personas cercanas. Los seres humanos, en el medio ambiente, los ecosistemas y los activos, pueden resultar en el cierre de una unidad mineras y las propiedades aledañas, que puedan resultar en el cierre de una unidad minera.

2.5 Sistema de evaluación de impacto ambiental

El Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (ESIA) es un procedimiento unitario y ordenado para identificar, prevenir, monitorear y remediar rápidamente los impactos ambientales adversos. También incluye legalidad y programas a nivel nacional, regional y local que generen colisión ambiental significativo, así como inversiones público-privadas o proyectos de inversión mixtos que puedan tener un impacto negativo significativo en para el medio ambiente.

2.5.1 Análisis de pertinencia EIA-DIA

El código N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental en el presente ordenamiento se constituyen las normas universales para la evaluación de la colisión ambiental en el territorio de la nación.

Una declaración de colisión ambiental es un título formal en donde se registran los resultados de un estudio de impacto ambiental y sus pretensiones. Es el documento necesario para construir una gran cantidad de infraestructura.

3 Entorno legal y regulatorio de la minería en el Perú

3.1 Políticas e instituciones regulatorias en el Perú

La política regulatoria consiste en un conjunto de mecanismos de intervención pública destinados a orientar la interacción de los agentes económicos para producir mayores niveles de bienestar social. Se aplica cuando existen fallas de mercado que no permiten a la sociedad

alcanzar por si sola un mejor nivel de bienestar y cuando la política genera beneficios que superan sus costos. Los reguladores deben evaluar si su política regulatoria está logrando los resultados esperados desde el momento de su implementación (Estudios de la OCDE en reforma regulatoria., 2016).

Las organizaciones que explican las actividades y funciones de la política regulatoria son:

- ✓ MEF (Ministerio de Economía y Finanzas).
- ✓ PCM (Presidencia del Concejo de Ministros).
- ✓ MINJUS (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos).
- ✓ OSINERGMIN (Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería).

La evaluación de la política regulatoria es importante porque permite: La asignación eficiente de recursos escasos; identificar rápidamente problemas con su implementación, proporcionar apoyo a las decisiones de los hacedores de política y crear consenso entre los agentes económicos sobre las causas de los problemas, asimismo desarrollar la mejor acción. Además, tiene como objetivo analizar la conformidad y el resultado de los propósitos o metas establecidas, así como su eficiencia, efectividad, impacto, resultados y sostenibilidad para conseguir la mejora económica (Osinergmin, 2017).

3.2 Normativa constitucional

La constitución de este país establece que el dominio de todos los recursos minerales son patrimonio del Estado y a través de la ley general de minería se establecen los requisitos para su uso y disposición a particulares (Orellana Cádiz & Flores Cuneo, 2012) a partir de las siguientes normas.

Tabla 3

Normativa constitucional.

Decretos supremos	Normas con rango de Ley	Normas de transferencia
Reglamento de la Ley de	Ley General de Minería, cuyo	Plan Anual de Transferencia de
Formalización y Promoción de la	Texto Único Ordenado ha sido	Competencias Sectoriales a
Pequeña Minería y Minería	aprobado por DS. Nº 014-92-	Gobiernos Regionales y Locales del
Artesanal, DS. Nº 013-2002-EM.	EM.	Año 2004, DS. Nº 038-2004-PCM.
Reglamento de Procedimientos	Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña	Norma que establece disposiciones relativas a la culminación de las
Mineros, DS. Nº 018-92-EM.	Minería y Minería Artesanal, N° 27651.	transferencias programadas a los gobiernos regionales y locales, DS. Nº 068-2006-PCM.
Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, DS. Nº 038- 2001-AG.	Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, N° 27446.	Plan de Transferencia Sectorial del Quinquenio 2005-2009.
Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional Minero, DS. Nº 023- 2017-EM.	Decreto Ley N° 25707.	
Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector Minero, DS. Nº 028-2008-EM.	Ley General del Ambiente, N° 28611.	

Nota. Esta tabla nos muestra las normas de ley, normas de transferencia y decretos supremos necesarios para para la adquisición de una concesión minera.

3.3 Concesión minera

Está compuesto por deberes y derechos otorgados por el Estado a través del título de concesión para permitir que personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales, puedan desarrollar sus operaciones de exploración y explotación minera en el área concedida. En otros términos, una concesión es un proceso jurídico mediante el cual el Estado asigna una parte de su territorio y transfiere derechos de propiedad a particulares. Esta concesión podrá ser proporcionada por tiempo indefinido o fijo (Vásquez Rodríguez & Vásquez Lucas, 2021).

Según el Ministerio de Energía y Minas las concesiones tienen de las siguientes características.

- ✓ **Legal:** La Ley fija los procedimientos de su manejo y autorización.
- ✓ **Formal:** La ley decreta la técnica y obligaciones el cual cuenta como un suceso reglado.
- ✓ Irrevocable: Mientras el titular ejecute las exigencias como el pago de derecho de vigencia y penalidad.
- ✓ Derecho real: Proporciona la utilización, disfrute y dominio del recurso mineral dado cuando ya se ha extraído.
- ✓ **Inmueble:** Distinto y retirado del área donde se ubica.
- ✓ **Tiene unidad básica de medida:** Con una expansión mínima de 100 Has.

De acuerdo con la ley general de minería, con el fin de empezar a ejecutar las tareas de un proyecto minero, además de contar con el título de la concesión, se solicita estudios ambientales aprobados por la dirección general del Ministerio de Energía y Minas o el Organismo Ambiental del Gobierno Regional, en el caso de pequeña minería o minería artesanal (Ministerio de Energía y Minas, 2011).

En el cual tenemos tipos de concesiones como:

3.3.1 Concesiones mineras:

En el artículo 8° de la Ley General de Minería, facilita las siguientes definiciones que se desarrollarán:

- ✓ Exploración: Esta actividad minera suele presentar dimensiones, ubicación, características mineralógicas y reservas que permiten determinar el valor de los yacimientos.
- ✓ **Explotación:** Se encarga de la recolección de los minerales existentes en un determinado yacimiento.
- ✓ **Desarrollo**: Es una etapa donde se adecua para la explotación del mineral.

La concesión se encuentra en condición inmueble, a pesar de su ubicación ya sea fuera del perímetro que le corresponde, al igual que concede al titular un derecho real, el cual consiste en la suma de la propiedad que esta ley concede al concesionario.

3.3.2 Concesión de beneficio

Según el artículo 18° de la Ley General de Minería explica los procesos fisicoquímicos aplicados para la extracción o concentración de los minerales rentables como también para la refinación y fundición de los metales, por ende, este tipo de beneficio es otorgado al titular de la concesión el cual tiene el derecho a la extracción de la parte valiosa de dicha concesión asimismo puede realizar funciones de ingeniería minera.

3.3.3 Concesiones de labor general

De acuerdo con el artículo 19° de la Ley General de Minería, menciona que la industria minera también presta servicios auxiliares (desagüe, izaje, ventilación, etc.).

3.3.4 Concesión de transporte minero

En el artículo 22° de la Ley ya mencionada, define todo el plan utilizado para el traslado de minerales de manera convencional o no convencional, los cuales se pueden realizar mediante fajas transportadoras, tuberías y carriles, asimismo al titular se le permite operar e instalar sistemas transporte de acuerdo con sus derechos otorgados.

Requisitos importantes para la aprobación de los petitorios:

- ✓ Identificación y domicilio del peticionario.
- ✓ Copia de sus documentos e identidad del peticionario y del representante legal.
- ✓ Nombre del petitorio: Distrito, provincia o región donde se encuentra el petitorio.
- ✓ Clase de concesión: De sustancias metálicas o no metálicas.
- ✓ Extensión superficial del área solicitada expresada en hectáreas.
- ✓ Identificación del conjunto de cuadriculas colindantes, al menos de un lado.
- ✓ El recibo del pago de derecho de vigencia correspondiente al primer año.
- ✓ Recibo de pago del derecho de tramitación equivalente al 10% de una UIT.

Además, el peticionario debe presentar el formulario de "Compromiso Previo" en forma de declaración jurada, a través del cual se compromete a lo siguiente:

- ✓ Desarrollo sostenible.
- ✓ Excelencia ambiental y social.
- ✓ Cumplimiento de acuerdos.
- ✓ Relacionamiento responsable.
- ✓ Empleo local.
- ✓ Desarrollo económico.
- ✓ Diálogo continuo (Baca Tupayachi, 2013).

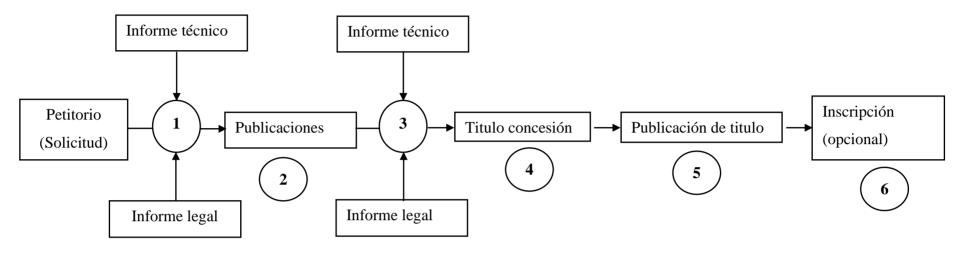
3.4 Procedimientos de constitución de la concesión minera

Las concesiones mineras se conceden en la sede administrativa y de manera descentralizada:

- ✓ El Gobierno Central, por medio del INGEMMET tramita y ceden concesiones mineras para la mediana minería y gran minería.
- ✓ Los Gobiernos Regionales tramitan y ceden concesiones mineras para la minería artesanal y pequeña minería dentro de su circunscripción territorial (artículo 59 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y artículo 10 del Decreto Supremo N° 084 20.

Figura 3 29

Procedimientos de constitución de la concesión minera.



Fuente: (INGEMMET, 2011)

- ✓ Se tiene 7 días para revisar el petitorio y notificar.
- ✓ 30 días hábiles para publicar y 60 días calendario para presentar.
- ✓ 30 días para estos informes y 5 para remitir al jefe del INGEMMET.
- ✓ No menos de 30 días calendarios desde última publicación.
- ✓ Primeros 15 días del mes siguiente.
- ✓ Al quedar consentido el título 15 días de publicación.

3.5 Otorgamiento de concesiones mineras

Existen tres maneras de otorgamiento de concesiones mineras de acuerdo con el derecho comparado latinoamericano: de acuerdo al sistema administrativo (el cual se da casi todos los países, incluyendo al Perú), sistema judicial (Chile) y sistema contractual (Venezuela y Colombia).

La forma de autorización de las concesiones mineras en el Perú es de manera mixta ya que se realiza mediante procesos empezando con la presentación del petitorio a las máximas entidades como la jurisdicción administrativa o al Poder Judicial los cuales se encargan de evaluar y conceder las concesiones mineras.

Asimismo, los ejecutores del derecho minero deben tener conocimiento especializado en ambas etapas para así poder realizar el adecuado manejo de dichas concesiones.

3.6 Normativa y permisos para el desarrollo de la actividad minera.

Para empezar la exploración, explotación y desarrollo de un yacimiento no basta solo con contar con el título de la concesión sino también se debe tener una certificación ambiental asimismo autorizaciones y permisos de diferentes sectores públicos o privados, entre ellos tenemos:

- ✓ CIRA (Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos), el cual es otorgado por el Ministerio de Cultura, confirmando la inexistencia de restos arqueológicos antes del comienzo de las obras.
- ✓ Permiso social.
- ✓ Autorizaciones administrativas de las Autoridades de Agua para la realización de estudios y para la ejecución y/o modificación de obras.

✓ Licencia de Uso de Aguas Subterráneas y/o Superficiales para fines mineros y poblacionales (campamentos) principalmente, ambas son otorgadas por las Autoridades Administrativas del Agua.

3.7 Generalidades sobre la tributación en la minería

(Michel Jorratt, 2021), la Ley General de Minería establece, un sistema de estabilidad tributaria, de acuerdo a los proyectos y sus capacidades siendo como mínimo 15.000 y como máximo 20.000 TM por día, la cual se garantizará con un contrato, por un plazo de 15 años, obteniendo derechos a realizar actividades correspondientes a la industria minera de acuerdo a los programas establecidos por los titulares de las concesiones, además tomar en cuenta que la inversión inicial como mínimo es de US\$ 500 millones.

Además, los ingresos fiscales se desarrollan de la siguiente manera:

3.7.1 Los ingresos derivados.

Según (Zuzunaga, 2011), son aquellos que el estado obtiene mediante apropiaciones legitimas del patrimonio por motivo que los titulares no sustentan un concepto retributivo, por ejemplo:

- ✓ Las regalías.
- ✓ Venta de bienes.
- ✓ Arrendamiento de obras y servicios.

3.7.2 Los ingresos originarios.

Son originados por el propio patrimonio del Estado, por la realización de intercambios en una relación económica como también de los ingresos por tributos en el gobierno central o local, (Zuzunaga, 2011) por ejemplo:

✓ Las regalías.

- ✓ Venta de bienes.
- ✓ Arrendamiento de obras y servicios.

3.8 Tributación de concesiones mineras y royalty minero

Son los ingresos originarios los cuales están directamente relacionados con las concesiones mineras, a partir de los particulares para poder ejecutar labores de exploración y explotación de yacimientos minerales deberán pagar ciertas regalías y a cambio el estado en beneficio del particular entrega, un título mediante el cual se le concede el derecho para realizar tales actividades, asimismo el aprovechamiento del recurso para fines particulares.

3.8.1 Derecho de vigencia

Está regulado por la Ley General de Minería del Perú, donde el derecho de vigencia tiene la función mantener la autorización para desempeñar las actividades de exploración y explotación de yacimientos mineros, asimismo se cuenta con dos tipos de vigencia.

- ✓ Obligación legal de acuerdo con la formulación del petitorio.
- ✓ Vigencia anual el cual se configura cada 1 de enero de cada año.

Tabla 4

El monto del derecho de vigencia.

Condición	Derecho a vigencia	Penalidad		
Décimon consul	LICO 2 nombo	US\$ 6 por ha. (A)		
Régimen general	US\$ 3 por ha.	US\$ 20por ha. (B)		
D ~ 1	TIGO 1	US\$ 1 por ha. (A)		
Pequeño productor minero	US\$ 1 por ha.	US\$ 5 por ha. (B)		
		US\$ 0.50 por ha. (A)		
Productor minero artesanal	US\$ 0.50 por ha.	US\$ 3 por ha. (B)		

Fuente: INGEMMET (2011)

3.8.2 Regalía mineral legal

Este ingreso fue creado el año 2004 por la Ley de Regalía 28258 donde establece que las regalías se deben pagar de acuerdo con el valor cotizado internacionalmente o también su valor sin cotizar teniendo en cuenta una base de referencia de acuerdo a las regulaciones ya sea por descuentos, liquidaciones entre otros además por conceptos de la naturaleza. Las regalías se pagan de manera mensual.

Por lo tanto, las regalías o mineral royalties (pagos por derecho de extracción de minerales), son un tributo o tasas específicas solicitadas a la industria minera, por el derecho de la extracción de recursos naturales no renovables de una nación.

- a) **Tipos de royalties:** Tenemos tres tipos de royalty:
- ✓ En base unitaria: Se establece de acuerdo con el peso o volumen antes previamente cualquier proceso, principalmente se desarrolla en "boca de mina". Asimismo, este tipo de regalía indica mayor seguridad para los ingresos fiscales pero menor seguridad para el

inversionista debido a que es más sencillo de fiscalizar. Se da generalmente en minerales semejantes como la caliza, el carbón y la sal, a diferencia del concentrado de cobre, donde hay mayor dificultad debido a que en el producto se encuentran otros minerales (Cavada Herrera, 2021).

- ✓ En base al valor o ad valorem: Se comprende como un porcentaje sobre el valor de algún mineral metálico o no metálico en específico, el cual ha sido el más utilizado entre gobiernos, su precio se puede diagnosticar a través del contenido del mineral en "boca de mina", referente a los ingresos brutos, en ciertos casos se considera algunos costos, como los seguros, transporte, entre otros. En este tipo de regalía se obtiene una mayor variabilidad de la recaudación de acuerdo al precio del mineral en el tiempo, a pesar de ello, es rentable independientemente de las empresas y por lo tanto hay una mayor facilidad en el cálculo y fiscalización (Cavada Herrera , 2021).
- ✓ En base a las utilidades: Su característica principal es la deducción de costos por lo que puede tomar varias formas, además en función a los costos de capital o de operación entre otro puede variar (Cavada Herrera , 2021).
- ✓ **Sistemas híbridos:** En los sistemas híbridos los que usan más algún tipo de regalías son las jurisdicciones.

Tabla 5Resumen de tasas, tipo de royalty y deducibilidad contra impuesto corporativo

País	Cobre	Cobalto	Magnesio	Niquel	Royalty ad valorem	Royalty sobre la ganancia operacional minera.	Royalty sobre volumen extraído	Deducible de impuesto corporativo
Australia (Queensland)	2.5 – 5 %	2.5 – 5 %	2.70 %	2.5 – 5	Si	-	-	Si
Canadá (Ontario)	5.0% o 10.0%	5.0% o 10.0%	5.0% o 10.0%	5.0% o 10.0%	Si	-	-	Si
Perú	3 – 19.9%	3 – 19.9%	3 – 19.9%	3 – 19.9%	-	Si	-	si
Sudáfrica	0.5 – 7.0%	0.5 – 7.0%	0.5 – 7.0%	0.5 – 7.0%	Si	-	-	Si

Fuente: Elaborado en base a International Seabed Authority (ISA (1), 2020).

b) Pactos típicos en los contratos de regalía

Cada contrato de regalías puede tener sus peculiaridades y disposiciones (en el contexto de un financiamiento alternativo) según el tipo de regalía aplicada y de acuerdo con las posiciones específicas de la transacción. Por lo tanto, los acuerdos de regalías usados para fines de financiamiento contienen los siguientes pactos:

Determinación y pago de las regalías. Según (Lengua Peña, 2021), indica que las regalías no serán obligatorias hasta que se haya culminado el desarrollo del proyecto, o la operación minera empiece su producción y pueda generar ingresos por la venta de minerales extraídos de la concesión. Donde el representante del proyecto deberá comunicar al titular de la regalía acerca

del comienzo de la operación, con algunos días de anticipación y, posterior al pago de la primera venta de minerales, el representante tiene que calcular y pagar la regalía de manera periódica. Cuando las regalías sean obligatorias tendrán una duración indefinida y deberán ser pagadas durante la producción y venta de minerales. La determinación y cálculo del monto de regalías a ser pagado en cada oportunidad corresponde al representante del proyecto, quien deberá amparar su cálculo con un reporte escrito.

$$Regalía=Pd\times \$\times \%. \tag{1}$$

Pd: Cantidad de material explotado.

\$: Precio base del mineral, fijado por el Ministerio de Energía y Minas.

%: Porcentaje de regalía fijado por su respectiva ley.

Tabla 6Regalía minera en el Perú.

Valor base referencia (US\$ millones)	% Regalía
Menor de 60	1%
Entre 60 y 120	2%
Mayor de 120	3%

Fuente: SUNAT, (2020).

En algunos casos, las regalías sobre metales preciosos, como: el oro y la plata, se dispone que podrían ser pagadas con la entrega de los metales producidos.

✓ Decisiones sobre la operación y el desarrollo del proyecto: Los acuerdos de regalía usualmente mantienen disposiciones que indican al representante tomar decisiones referentes a la exploración, desarrollo y operación del proyecto. La principal y única restricción que se

- le asigna es que se deben tomar decisiones de acuerdo con las leyes aplicables y de una buena práctica minera, debido que el titular de la regalía no es un socio en el proyecto.
- ✓ Derecho de recompra: El contrato de regalía usualmente concede al representante el derecho a "recomprar" parcial o completamente la regalía por un precio fijo durante un lapso, generalmente antes de iniciar la operación comercial. El precio de recompra es usualmente más alto que el pago inicial efectuado a cambio de la regalía el cual representa el costo de la regalía por el avance del proyecto minero. El derecho de recompra es muy beneficioso para el deudor de la regalía, ya que dependerá de él si se ejerce o no de acuerdo a los prospectos del proyecto. En consecuencia, deberá ser cuidadosamente negociado, especialmente por el beneficiario de la regalía.
- ✓ Entrega de información y derecho de inspección: En los contratos de regalía se debe incluir las obligaciones de proporcionar habitualmente información sobre la producción minera de acuerdo con su base de datos histórica y proyectada, sus recursos y reservas e información financiera sobre el representante, esto permitirá al titular de la regalía corroborar el cálculo de la regalía sea correcto. De manera similar, se entrega al titular de la regalía el derecho de fiscalizar el proyecto minero a su costo y riesgo.
- ✓ Garantías: Las obligaciones del representante del proyecto, específicamente el pago de la regalía, se podría garantizar a través de garantías personales o reales como, por ejemplo: Una hipoteca minera contra concesiones mineras, con el objetivo de minimizar el riesgo por incumplimiento a causa del deudor. Debido a ello, se suele presentar complicaciones en la relación con los acreedores financieros potenciales o existentes ya que siempre exigirán garantías prioritarias y preferentes.

- 4 Relación por contrato de la minería con las demás figuras legitimas
- 4.1 Relaciones compuestas por los deberes de minería y electricidad. Con peculiar realce junto de servicios de electricidad y minería.

La ordenanza de las concesiones de energía eléctrica con el deber de ordenanza N° . 25844.Los servicios(servidumbres).

Artículo 110.-Cada actividad minera cuenta con distintas obligaciones monetarias que se suele pagar por utilidad por servidumbre otorgados de intereses de ocupación para sectores públicos y privados. De las cuales podemos encontrar.

- a) Transportadores de agua, embalses y obras de electricidad
- b) Conductos de electricidad para poder contar con centros de cambio de energía eléctrica, e incluso contar con vías de comunicación.
- c) Bienes de dominio personal, necesarios con el fin de disponer de centros de reparto de alumbrado público y para acciones de creación de electricidad.
- d) Técnicas hacia notificaciones de comunicación.
- e) Sistemas de caminos de accesos.
- f) Tallares de reparaciones como talleres de obras e instalaciones

Artículo 111.-El centro constitucional de minería tiene como objetivo de manera obligatoria de hacer cumplir las servidumbres que la ley mantiene, de la misma manera tiene el único acceso a poder modificarlo, llegando a un acuerdo con el sirviente, basándose en el Reglamento. Al no cumplir lo señalado se tomarán medidas drásticas para evitar peligros o accidentes en las diferentes instalaciones de las concesiones mineras.

- 4.2 Relaciones comunes dentro de los deberes mineros y ambientales con peculiar cuidado por amaneramiento de entidades nativas.
- 4.2.1 La legitimidad hacia la examinación preliminar hacia las entidades nativas ordenanza Nº. 29785.

Por parte la presente ley hasta defiendo los derechos que tienen los lugares, comunidades nativas, por la cual la ley mencionada conversa con el (MEM_Ministro de energía y minas), estos pueblos indígenas u ordinarios.

- ✓ Oportunidad. La formación de una pregunta se da de una manera detallada al entorno legal o administrativo para ello debe aceptarse en organizaciones estatales.
- ✓ Interculturalidad. La formación de consulta se forma aceptando, cumpliendo y acoplándose a las malas entendidas que existe en las culturas y fomentando a la aceptación y la importancia individual.
- ✓ La mejor certeza. La colectividad estatal toma consciencia de estos pueblos en el proceso de una consulta realizada por ellos, se tienen confianza en sí mismos, y existe un cariño y respeto propio y por cada uno de estos integrantes.

Artículo 4. Deben ser cumplidas las dimensiones específicas e infaltables hacia el cuidado de los diferentes habitantes de las comunidades vecinas, de las instituciones de los bienes, e incluso por el sector que les rodea (ambiente)de las comunidades de mayor interés que deben ser adoptados.

Artículo 15. Si fuese perteneciente al estado las riquezas explotables, o se encuentre más riquezas entre los pueblos y los estados, e incluyendo las instituciones competentes aran formar procedimientos con un fin de realizar preguntas a las comunidades tratables, con miras de definir

los beneficios de esos pueblos estarían siendo afectados directamente, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras.

a) Ocupación y acción minera: Cualidades, alteraciones y consistencias:

En el pasado y el futuro de cada pueblo dependería de la concesión con empleo y de manera formal de la minería, siendo verificados por el estado peruano, asumiendo responsabilidad en la extracción de sustancias ricas en zona andina se dará por CENTROMIN, e incluyendo la explotación de reservas mineras de la zona costera del Perú, con la construcción de viviendas apropiadas de los habitantes en general, hecho realizado de manera prodiga por la empresa minera.

b) Cargos generales

Artículo 16. El único agente contaminante del ambiente vendría a ser la minería, por causa de emisiones, efluentes, vertimientos y residuos entra más actividades riesgos en el trayecto del desarrollo del proyecto, de ellos serían los impactos más fuertes los cuales sobre pasan los límites permitidos y afectan la calidad ambiental, los cuales en si afectasen a los sectores ambientales e incluso la salud de los habitantes.

4.2.2 Medio ambiente y minería

Artículo 18. Responsabilidades del desempeño concesionario de minera y medioambiente está sometida a las siguientes obligaciones.

- ✓ Cuidar el ambiente en el desarrollo de sus diferentes etapas de desarrollo de la minería, los deberes sobresalientes de estudios ambientales, permisos, autorización etc.
- ✓ Saldo suficiente, control seguido de sus operaciones realizadas para ver el desarrollo de sus responsabilidades y compromiso que ellos mismo se responsabilizan, la forma de

vida de medio ambiente. La revisión se debe dar por un periodo de cada 5 años, esta revisión es entregada a la autoridad competente (Organización de Evaluación y Fiscalización Ambiental).

- ✓ La dirección y modernización de inspecciones, con entrega de informe ante de mando y competentes vinculadas a la minería. Lo realizado obliga a tener a las autoridades un previo monitoreo de revisión.
- ✓ La realización de un cambio de trabajo referente a sus proyectos planteados.
- ✓ Otros puntos exigidos por las autoridades, establecida a la naturaleza, los elementos que implica, la ubicación de estos y que estén recogidos en el estudio ambiental o su modificatoria correspondiente, e incluso los que sacados de ocasiones de emergencia sustentadas por la identificación apta.

Artículo 20. El titular de una actividad minera debe cumplir de manera personal con el vigilancia y cuidado del medio ambiente, teniendo el cuidado más frecuente en la protección flora, fauna, agua etc., inclusive al uso de agentes químicos y residuos, ya sea en la parte industrial, cuidando de manera mejorar la vida ambienta de la salud del ser humana y la cosecha o fabricación de alimentos saludables.

Artículo 54. La formación económica debe contribuir a la formación económica local y regional con el otorgamiento de regalo, con preferencia de fortunas y trabajos locales y regionales en forma razonable o negociable.

4.3 Lista del deber Minero con los medios sectorial y plan Territorial.

4.3.1 Zonificación – Instrumentos de Valoración

4.3.1.1 Dinámica de los Conflictos 'Socio-Ambientales'

Zonificación ecológica y económica más reconocida por la "ZEE", fundada con el único fin de interés público de defender a los pueblos indígenas de conflictos.

4.3.1.2 Exigencias de la Competitividad Territorial

La ZEE adquiere carácter mandatorio en el Perú con el artículo 11° de la Ley de Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales de 1997. A su vez, el D.S. N° 087-2004-PCM aprobó el Reglamento de ZEE.

ZEE fue concebida como una herramienta para ayudar a reducir los conflictos en torno a las operaciones mineras, al reunir a expertos e investigadores en el campo para poder resolver estos conflictos de manera más efectiva.

Nuevo paradigma del 'Desarrollo y planificación Territorial' (2000s):

- ✓ El dilema de la gobernabilidad
- ✓ Institucionalidad democrática
- ✓ gestión integral de recursos naturales

Un ordenamiento adecuado de un territorio de algún lugar, país o zona específica, ayudará a una planificación y desarrollo de estos lugares mencionado y poder darle un uso adecuado a cada sector del territorio.

4.4 Relación del Derecho Minero con Otros Cuerpos Legales (Derecho Agrario y Derecho Ambiental, Ley de Caminos, Zonas Fronterizas, etc.).

4.4.1 Las Concesiones y el Cuidado del Medio Ambiente

La (Ley N° 26834, de 1997), es la encargada de prohibir a las concesiones mineras de explotar las Áreas Naturales Protegidas (las Reservas Nacionales, las Reservas Paisajísticas, los Cotos de Caza, los Refugios de Vida Silvestre, las Reservas Comunales y Bosques de Protección; así como en zonas de amortiguamiento.

4.4.2 Permisos Especiales Relacionados Derecho Agrario.

La Ley Agraria de 1992. Concreto un contrato muy importante en donde pueda verificar, indagar el tipo de pagos que realiza las concesiones mineras, lo cual las mismas personas del

ámbito agrario tienen un acceso directo a ello, en donde los territorios de minería e encuentran divididos para la realización de operaciones.

4.4.3 Derecho Ambiental

Firme con lo implantado con el derecho de minería, aquellas restricciones que cuidan al medio ambiente plantearon una regla adicional, con requisito para toda la minería en general en el trayecto de su desarrollo. La regla planteada fue Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), con desempeño en las infracciones, multas y sanciones.

4.4.4 Derecho Administrativo

Tiene relación directamente con el estado el derecho minero se acomoda con esta rama jurídica, de manera directa a la extracción de sustancias minerales, la actividad minera mantiene que la actividad es un acto administrativo variado.

4.4.5 Derecho de la Competencia

En este derecho la concesión minera tiene como objetivo evitar las diferentes faltas que ellos puedan contraer, de manera que puedan quedar mal ante las demás empresas perdiendo prestigio.

Bibliografía

- Almar Water Solutions. (20 de Octubre de 2021). *iagua*. Obtenido de https://www.iagua.es/noticias/almar-water-solutions/gestion-tratamiento-y-reutilizacion-agua-sector-minero-latinoamerica
- ANA. (27 de Marzo de 2019). *ANA*. Obtenido de https://www.ana.gob.pe/sites/default/files/normatividad/files/ley_29338_0_2.pdf
- ANDINA. (19 de septiembre de 2013). *andina*. Obtenido de https://andina.pe/agencia/noticiaminam-huella-ecologica-de-mineria-peru-es-menor-que-de-chile-475163.aspx#:~:text=%E2%80%9CLa%20huella%20ecol%C3%B3gica%20de%20la,en%20los%20ecosistemas%20del%20planeta.

Aprueban el "Convenio 169 de la OIT sobre pueblos Indígenas y Tribales en países. (s.f.).

- Obtenido de

 https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/1081EE0AA5C9A3960525

 7DCC006AFD3D/\$FILE/13_Aprueban_Convenio_169_OIT_pueblos_ind%C3%ADgena
 s_26253.pdf
- Baca Tupayachi, E. (2013). Estudio sobre marco normativo minero.
- BBVA. (03 de Mayo de 2022). *BBVA*. Obtenido de https://www.bbva.com/es/sostenibilidad/que-es-la-mineria-sostenible-desafios-de-un-sector-estrategico/
- Bnamericas. (07 de Octubre de 2021). *Bnamericas*. Obtenido de https://www.bnamericas.com/es/entrevistas/mineria-un-motor-de-crecimiento-para-las-energias-renovables-en-america-latina
- Cavada Herrera , J. P. (2021). Royalty a la minería Australia, Canada, Perú y sudáfrica. Chile .

- Diario el Peruano. (8 de junio de 2021). Obtenido de https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-dispone-la-adecuacion-del-transporte-y-disposicion-f-ley-n-31211-1960901-2/
- Estudios de la OCDE en reforma regulatoria. (2016). Política Regulatoria en el Perú. Perú.
- Idárraga, S. O. (09 de Junio de 2022). Obtenido de Bloomberg Linea:

 https://www.bloomberglinea.com/2022/06/09/peru-registra-mas-de-60-conflictossocioambientales-relacionados-con-la-mineria/
- INGEMMET. (2011). Conseciones mineras. Perú.
- Instituto del Bien Común. (25 de Febrero de 2022). *Instituto del Bien Comun*. Obtenido de https://ibcperu.org/andes-comunidades-agua-y-mineria/
- Jeremy, R. (2002). Sustainable Development and the Mineral Industry. *Society of Economic Geologist*, 48.
- Lengua Peña , R. (2021). Las regalías contractuales como mecanismo alternativo de financiamiento de la industria minera. *Advocatus*.
- Lewinsohn, J. L. (2020). Estado del arte de las estadísticas mineras del uso de agua y energía en los países andinos: intercambio metodológico entre Chile y el Perú en el marco de la cooperación Sur-Sur. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- López, L. (2004). Hacia una Ética de la ciencia: problemas e interrogantes. *El saber ético de ayer a hoy*.
- Mercer, K. (10 de Enero de 2014). *Australian Mining*. Obtenido de https://www.australianmining.com.au/features/are-we-really-living-and-mining-sustainably-or-are-we-just-heading-for-an-epic-fail-blog/

- Michel Jorratt. (2021). Renta económica, régimen tributario y transparencia fiscal en la minería del cobre en Chile y el Perú . Alemania.
- Minam. (30 de Junio de 1997). *Minam*. Obtenido de https://sinia.minam.gob.pe/normas/ley-areas-naturales-protegidas
- MINAM. (17 de Junio de 1997). *MINAM*. Obtenido de https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2017/04/Ley-N%C2%B0-26834.pdf
- MINEM. (27 de Junio de 2008). Obtenido de http://www.ana.gob.pe/sites/default/files/normatividad/files/ley_n-28611.pdf
- MINEM. (13 de Junio de 2011). *MINEM*. Obtenido de http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/file/Mineria/LEGISLACION/TUO%20.pdf MINEM. (2016). *Minem*. Peru.
- Ministerio de Energia y Minas . (2011). Manual de procedimientos mineros y de fiscalización en pequeña minería y minería artesanal para funcionarios regionales. Perú.
- Ministerio del ambiente PERU. (12 de Diciembre de 2016). *SINIA*. Obtenido de https://sinia.minam.gob.pe/normas/ley-general-residuos-solidos
- Orellana Cádiz, C., & Flores Cuneo, S. (2012). Modelos de Tributación Minera. Chile.

Osinergmin. (2017). La industria de la minería en el Perú. Perú.

países, A. e. (s.f.). Obtenido de

https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/1081EE0AA5C9A3960525
7DCC006AFD3D/\$FILE/13_Aprueban_Convenio_169_OIT_pueblos_ind%C3%ADgena
s_26253.pdf

- UNMSM. (15 de agosto de 2005). *UNMSM*. Obtenido de

 http://biblioteca.unmsm.edu.pe/redlieds/recursos/archivos/MedioAmbienteMinero/Regla
 _cierre_minas.pdf
- Vásquez Rodriguez , N., & Vásquez Lucas, J. (2021). Regulación jurídica de la gran minería y conflictos sociales. Sentimiento Jurídico del poblador Cajamarquino. Cajamarca Perú. Zuzunaga, F. (2011). Tributación de la explotación minera y petrolífera en el perú. Perú.